

Autorizan al Ministerio Hcda. para efectuar transferencias de partidas en Salud Pública

DECRETO LEY N° 17269

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.2.3, 2.1.2, 2.4.1, 2.4.6, 2.4.8, 2.4.9, 2.4.10, 2.4.17, 2.7.2, 2.7.4, 2.8.3 y 4.2.4. del Pliego 16° —Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego II —Programas Integrados de Salud, Programa VI —Servicios Integrados de Salud del Callao, Sub-Programa 2 —Hospital Materno Infantil de Bellavista, Asignación N° 10, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.6, 1.2.9, 2.3.4, 2.4.3, 2.4.7, 2.4.11, 2.4.15, 2.5.1, 2.5.6, 2.5.7, 2.5.9, 2.7.3, 2.8.1 y 2.9.1, de la misma Unidad de Asignación, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y, Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTITRES MIL DIECIOCHO SOLES ORO Y CINCUENTARES CENTAVOS (S/. 243,018.52):

SUB-PLIEGO II — Programas Integrados de Salud
PROGRAMA VI — Servicios Integrados de Salud del Callao
SUB-PROGRAMA 2 — Hospital Materno Infantil de Bellavista
ASIGNACION N° 10

De las Partidas:

	S/.	S/.
1.1.1 — Haberes básicos del personal permanente	83,380.70	
1.1.2 — Diferencia de haber básico por cambio de categoría	15,240.05	
1.1.3 — Remuneraciones del personal técnico, administrativo y de servicio contratado	9,000.00	
1.1.6 — Haberes básicos del personal de reemplazo	10,062.00	
1.2.9 — Bonificación por costo de vida.	9,475.00	
2.3.4 — Servicios de comunicaciones	1,308.71	
2.4.3 — Vestuario	4,882.82	
2.4.7 — Material fotográfico	29,480.00	
2.4.11 — Libros y suscripciones	218.64	
2.4.15 — Ropa de cama	21,448.94	
2.5.1 — Mobiliario y enseres	12,000.00	
2.5.6 — Equipos médicos	20,256.52	
2.5.7 — Equipos de laboratorio	7,000.00	
2.5.9 — Equipos y herramientas para talleres	1,883.00	
2.7.3 — Mantenimiento y repuestos de equipo de transporte	5,648.82	
2.8.1 — Edición de libros y revistas	333.32	
2.9.1 — De inmuebles	11,400.00	

A las Partidas:

1.2.3 — Bonificación por tiempo de servicios	4,087.20
2.1.2 — Movilidad local	6,560.00
2.4.1 — Alimentos para personas	131,860.00
2.4.6 — Combustibles y lubricantes	22,511.32
2.4.8 — Material de imprenta	3,000.00
2.4.9 — Medicinas y materiales de laboratorio	10,000.00
2.4.10 — Utiles de escritorio	3,000.00
2.4.17 — Utiles de aseo, limpieza y lavado	5,000.00
2.7.2 — Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	2,000.00
2.7.4 — Mantenimiento y repuestos de otros equipos	5,000.00
2.8.3 — Impresos y formularios	5,000.00
4.2.4 — Subsidio por familia	45,000.00

TOTALES: S/. 243,018.52 243,018.52

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Tnte. Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. **ALBERTO MALDONADO YAÑEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de diciembre de 1968.

General de Div. EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
 General de Div. EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
 Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**,
 Teniente Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
 General de Brig. EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.